



1



EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), YO **CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIA DE ESTA CAPITAL**, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 112 AL 116 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049. CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01** CORRESPONDIENTE A: **KROMASOL LATINA PERU S.A.C. CON RUC. No. 20601316006**, EL MISMO QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES, EN CADA UNA DE LAS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL; ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. **53924 - 2016** DE MI REGISTRO CRONOLOGICO DE CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE TODO LO QUE DOY FE. _____

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
KROMASOL LATINA PERÚ S.A.C.

En la ciudad de Lima, el día 18 de julio de 2018, siendo las 10:00 horas, se llevó a cabo la Junta Universal de Accionistas de KROMASOL LATINA PERÚ S.A.C. (la "Sociedad") en Av. Universitaria No. 721, Urbanización Pando, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Perú, con la asistencia de los siguientes accionistas:

ASISTENTES

- **KROMASOL LATINA S.A. DE C.V.**, titular de 2,644,126 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, debidamente representada por Jorge Alberto Maldonado Martínez, según carta poder que consta en los archivos de la Sociedad.
- **AUTOS Y TECNOLOGÍAS MILÁN PERÚ S.A.C.**, titular de 10 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, debidamente representada por Aldo González Gudiño, según carta poder que consta en los archivos de la Sociedad.

TOTAL: 2,644,136 acciones

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Presidió la sesión Jorge Alberto Maldonado Martínez y actuó como Secretario Aldo González Gudiño, quienes fueron designados por unanimidad para tales efectos.

QUÓRUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los accionistas y representadas todas las acciones de la Sociedad, al amparo de lo que establece el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, se constituye la presente junta universal de accionistas sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

AGENDA

1. Otorgamiento de poderes especiales.
2. Autorización para la formalización de acuerdos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES

Dando inicio a la sesión, el señor Presidente informó que por convenir a los intereses de la Sociedad, era necesario aprobar el nombramiento de varios apoderados.

En tal sentido, el señor Presidente propuso nombrar a Alexandra Valerya Basantes Reyes, identificada con documento de identidad No. 1706498399, y Janet Hernandez Cruz, identificada con documento de identidad No. 1716051063 como apoderadas de la Sociedad debiendo otorgarles ciertas facultades para el desempeño de su cargo.

Acuerdo:

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas acordaron, por unanimidad, lo siguiente:



Manuel Noya de la Piedad
NOTARIO DE LIMA



I. Aprobar el nombramiento de Alexandra Valerya Basantes Reyes, identificada con documento de identidad No. 1706498399, y Janet Hernandez Cruz, identificada con documento de identidad No. 1716051063 como apoderadas de la Sociedad, otorgándoles las siguientes facultades para actuar en representación de la Sociedad, las cuales podrán ser ejercidas de manera individual y a sola firma por cualesquiera de ellas:

- a. Representar, en general, a la Sociedad en la República de Ecuador, con las más amplias atribuciones, judiciales y extrajudiciales, en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativas, ante cualquier organismo público o privado, en especial ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (la "SC"), pudiendo realizar trámites, peticiones, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas;
- b. Respecto a la representación ante la SC, se incluye las facultades de representar a la Sociedad en todo el territorio nacional, con las más amplias facultades judiciales y extrajudiciales, y ante cualquier oficina o dependencia de la SC, realizar cualquier presentación o petición, llenar, firmar y presentar formularios, responder consultas y acudir a citaciones, solicitar y obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, y demás trámites y gestiones necesarias o útiles ante la SC.
- c. Delegar, total o parcialmente el presente poder y las facultades otorgadas mencionadas anteriormente, reasumir las facultades y dejar sin efecto las correspondientes delegaciones cuantas veces lo estimen necesario.

2. AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

El Presidente señaló que resultaba necesario otorgar facultades a una o más personas para que, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban todos los documentos, sean públicos o privados necesarios para formalizar y registrar los acuerdos adoptados en la presente junta.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas de la Sociedad aprobaron, por unanimidad, otorgar en forma irrevocable facultades a favor de Manlio Bassino Pinasco, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08774730 y Máximo Martínez Sihui, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10538739, para que cualquiera de ellos celebre todos los actos y firme todos los documentos públicos o privados necesarios para registrar todos los acuerdos de la presente junta, incluyendo el suscribir los documentos públicos o privados, notariales o registrales, que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta junta hasta su inscripción en los Registros Públicos.

FIN DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas del mismo día, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por todos los accionistas de la Sociedad, en señal de conformidad.

Kromasol Latina S.A. de C.V.
representada por Jorge Alberto Maldonado Martínez

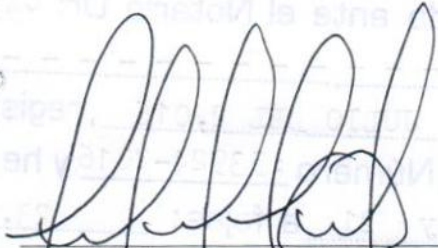
Autos y Tecnologías Millán Perú S.A.C.
representada por Aldo González Gudíño

2do. Piso
78768 - 4279622
2018 25 JUL. 2018
2do. Piso
Lima

CERTIFICACIÓN

Abraham Laguna Medrano, identificado con Carné de Extranjería No. 001420502, en mi calidad de Gerente General de **KROMASOL LATINA PERU S.A.C.** (la "Sociedad"), con nombramiento inscrito en el Asiento B00002 de la Partida Electrónica No. 13627782 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del D.S. 006-2013-JUS, **CERTIFICO** que las personas que aparecen mencionadas como accionistas en la introducción de la presente acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 18 de julio de 2018, son efectivamente tales, y que las firmas de sus representantes legales corresponden a los que se detallan al inicio de la presente acta de Junta.

Lima, 18 de julio de 2018



Huella Digital

Abraham Laguna Medrano

LEGALIZO las firmas de Abraham Laguna Medrano en calidad de Gerente General de Kromasol Latina Peru SAC, según poder inscrito en la Partida No. 13627782 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Identificados con el Carné de Extranjería No. 001420502, Depondo constancia que se efectuó la presente certificación conforme al D.S. 006-2013-JUS. C.E. No. 001420502

respectivamente quienes asumen la responsabilidad por el contenido del presente documento, Conforme al Art. 108 Dto. Leg. 1049. El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

Lima,

25 JUL. 2018

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA



Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia del Libro de
Actas de: JUNTA GRAL. ACCIONISTAS No.01 correspondiente
A: KROMASOL LATINA PERU S.A.C. - - - - -
debidamente legalizado ante el Notario Dr: CAROLA CECILIA
HILLALGO MORAN, - - - - -
con fecha: 14 DE JULIO DEL 2,016, registrado en el
Libro Notarial bajo el Número: 53924-2016 y he constatado
que dé fojas: 01, y 21 a fojas: 23, corre
extendida y firmada el Acta de: JUNTA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS, - - de fecha: 18 DE JULIO DEL 2,018.=
y a solicitud de parte interesada expido la presente.
en Lima, a los 25 días del mes de JULIO DEL 2,018.=

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA

25 JUL. 2018

Jr. Ocoña N° 180 2do. Piso - LIMA
Telfs. 4273921 - 4278768 - 4279622

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel Noya de la Piedra
Comprobante N° 230302 Fecha: 25 JUL 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



240
José A. Urteaga Calderón
Vocal





REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE A. URTEAGA CALDERON**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **30/07/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE6562171542073534896**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Urbay Chavez Allisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 656215

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.